



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXV

Martes, 8 de octubre de 1968

Núm. 230

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1955)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Ren

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recambio siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 5.021

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Rafael Santacruz Hedo la instalación y funcionamiento de garaje en calle Pedro María Ric, números 32 al 34, con un motor de 2 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1968.
El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 5.021

Ha solicitado el "Garaje Costa", S.A., la instalación y funcionamiento de un depósito metálico para gasolina y su aparato surtidor en avenida de la Hispanidad, enlace carreteras, kilómetro 2, con capacidad total de 10.000 litros.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique

este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1968.
El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 5.021

Ha solicitado don Luis Domingo Manero la instalación y funcionamiento de taller de imprenta en calle Matadero, número 36, con 8 motores de 13,53 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1968.
El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 5.021

Ha solicitado don Telesforo-Vicente Bonacho Arroyo la instalación y funcionamiento de taller de reparaciones de automóviles en calle Tarragona, número 9, con 4 motores de 4,5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al

lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1968.
El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 5.021

Ha solicitado don Jesús Castejón Salinas la instalación y funcionamiento de taller de construcciones de muebles metálicos en la calle Monasterio de Poblet, núm. 1, con 2 motores de 2,5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1968.
El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 5.021

Ha solicitado la Cooperativa de Viviendas del Magisterio "San José de Calasanz" la instalación y funcionamiento de un depósito metálico de 15.000 li-

tros de capacidad para almacenamiento de fuel-oil, sito en la calle Sevilla, números 19-21.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 26 de septiembre de 1968. El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 5.021

Ha solicitado don José-Luis García Magallón la instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles en calle Ventura Rodríguez, números 33-35, con 3 motores de 0,85 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 26 de septiembre de 1968. El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 5.021

Ha solicitado don Pedro-José Gimeno Anadón la instalación y funcionamiento de taller mecánico en la calle Montañés, 42, con 4 motores de 7,75 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 26 de septiembre de 1968. El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 5.021

Ha solicitado don Manuel Lambán Biec la instalación y funcionamiento de taller de confecciones en la calle Echeagaray, números 3-5, con 7 motores de 1,82 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 26 de septiembre de 1968. El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 5.021

Ha solicitado don Ventura Lozano Aznar la instalación y funcionamiento de fábrica de molduras sita en la carretera de Castellón, kilómetro 3,7, con 27 motores de 145,10 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 26 de septiembre de 1968. El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 5.021

Ha solicitado don Luis Martínez García la instalación y funcionamiento de taller de construcciones y reparaciones metálicas en carretera de Castellón, kilómetro 5,5, con 2 motores de 3 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 26 de septiembre de 1968. El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 5.046

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por don Juan-Bautista Pelayo Revuelta y otros se interpuso el recurso contencioso-administrativo número 92 de 1968, contra acuerdo de la Alcaldía de Zaragoza, de 4 de abril de 1968, que declaró en estado de ruina la casa número 8 de la calle Argel, de Zaragoza, y contra la denegación tácita del recurso de reposición formulado en 13 de abril de 1968.

Y ahora, a petición del recurrente, ha acordado la Sala, por providencia de hoy, ampliar el recurso al acuerdo de la Alcaldía de Zaragoza de 9 de septiembre de 1968 por el que, expresamente, se desestima el recurso de reposición formulado contra el de 4 de abril de 1968, de anterior referencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 46, 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 1 de octubre de 1968. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 5.019

Comisaría de Aguas del Ebro

Esta Comisaría de Aguas del Ebro, en expediente instado por don Mariano Rubio Liarte, en solicitud de concesión de aguas del río Huerva, con destino a la refrigeración de una planta industrial, sita en término de María de Huerva (Zaragoza), ha resuelto lo que sigue:

A) Aprobar el proyecto presentado, por un presupuesto de ejecución material de 339.949,12 pesetas.

B) Otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se otorga a don Mariano Rubio Liarte la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar del río Huerva, en término municipal de María de Huerva (Zaragoza), hasta un caudal de 5,20 litros por segundo, un día cada tres, en jornada de 8 horas, lo que equivale a un caudal continuo de 0,58 litros por segundo, para ser utilizado en la industria de su propiedad.

2.ª Igualmente se le autoriza a efectuar el vertido de las aguas residuales, con un volumen diario de 75 metros cúbicos, en el cauce del río Huerva, inmediatamente aguas abajo del punto de la toma.

3.ª Todas esas obras se ejecutarán de acuerdo con el denominado "proyecto de elevación de agua del río Huerva en término municipal de María de Huerva (Zaragoza)", suscrito en Zaragoza y noviembre de 1966 por el Ingeniero de Caminos don Conrado Sancho Rebullida, a excepción de aquellas modificaciones que se deriven directamente de las cláusulas de la presente concesión. La Comisaría de Aguas del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de esta concesión.

4.ª Se reducirá hasta un máximo de CV la potencia del grupo motobomba destinado a la elevación de las aguas. Se deberá ampliar el sistema de decantación, previsto para las aguas residuales procedentes de la industria, instalando, al menos, un segundo grupo formado por dos decantadores idénticos a los proyectados, con los que deberán funcionar normalmente en serie, y colocando la red de tuberías y llaves-compuertas precisas, para que en caso de limpieza de uno de los dos grupos pueda seguir en servicio el otro.

5.ª El concesionario vendrá obligado a construir por su cuenta todos los nuevos tanques que fuesen precisos hasta alcanzar una decantación eficiente, y ello sin más trámites e inmediatamente que observase la menor anomalía.

No obstante, el vertido quedará sujeto a la inspección analítica de la Administración, reservándose ésta el derecho de imponer las modificaciones o correcciones oportunas para alcanzar una eficiente depuración.

6.ª Las obras darán comienzo en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha del otorgamiento de esta concesión, y deberán quedar terminadas en el de un año, computado desde la misma fecha.

7.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminadas las obras, y previo aviso del

concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario de Aguas o facultativo del servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de que dicha acta sea aprobada.

8.ª Se otorga esta concesión por el tiempo que dure la industria, y como máximo por 75 años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial del aprovechamiento, transcurrido el cual podrá prorrogarse en las condiciones que señala el último párrafo del artículo 1.º del Real Decreto de 10 de noviembre de 1922.

9.ª La Administración se reserva el derecho de imponer al concesionario, cuando lo juzgue oportuno, la construcción de módulos u otras instalaciones que aquélla considere necesarias para limitar los caudales a los concedidos.

10. Se concede autorización para ocupar los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente, una vez publicada la concesión.

11. El agua derivada no podrá ser destinada a otro uso distinto del concedido, sin tramitación de nuevo expediente, como si se tratara de una nueva concesión, procediéndose entonces conforme a lo previsto en los artículos 10 al 16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927.

12. La Administración no responde del caudal concedido y se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

13. El aprovechamiento que se concede deberá integrarse en el Sindicato Central de Riegos del Río Huerva y Pantano de Mezalocha.

14. Se otorga esta concesión sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

15. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

16. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la conservación como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies, viniendo obligado al abono de cuantos daños y

perjuicios pueda ocasionar con las obras o el vertido a la riqueza piscícola.

17. Queda sujeta esta concesión al pago del canon establecido o que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

18. El depósito constituido en la cuantía del 1 por 100 de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto al concesionario una vez sea aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

19. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento. Zaragoza, 23 de septiembre de 1968. El Comisario Jefe, Juan Reguart.

* * *

Núm. 5.020

Nota-anuncio

Los Reverendos Padres Cistercienses del Real Monasterio de Santa María de Huerta (Soria), y propietarios de fincas en término de Buberca (Zaragoza), comparecen ante esta Comisaría de Aguas del Ebro solicitando autorización para realizar la apertura de un pozo en la zona de policía de cauces del río Monegrillo, con destino al riego de una plantación de árboles frutales, en una finca de su propiedad, situada en el término de Buberca, paraje denominado "Valdebeloso", conocido por "La Lozana". El pozo se situará a 32 metros del citado río. Acompaña croquis explicativo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquélla exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 21 de septiembre de 1968. El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 5.075

Nota-anuncio

Doña Antonia Lázaro Borja, vecina de El Frasno, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro solicitando la legalización de un pozo situado en una finca de su propiedad denominada "Los Pozos", en el término municipal de El Frasno (Zaragoza), con destino al riego de la misma, situado en la zona de policía de cauces del barranco del Torcal. El pozo está situado a 7,50 metros del citado barranco, y el caudal a extraer se calcula, aproximadamente, de unos 500 litros diarios. Para su aprovechamiento se quiere instalar un motor de 1,50 CV.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, núm. 28, Zaragoza).

Zaragoza, 24 de septiembre de 1968.
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

* * *

Núm. 5.076

Nota-anuncio

Aridos "El Burgo", S. A. ("Arbusa"), solicita autorización para establecer un paso de barca sobre el río Ebro con objeto de transportar áridos, facilitar la realización de defensas en un tramo de la margen derecha del río Ebro y hacer posible la explotación de fincas propiedad del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro sitas en la margen izquierda del río, en término municipal de dicha localidad.

Presenta el efecto el titulado "proyecto de paso de barca sobre el río Ebro en término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza)", suscrito por el Ingeniero de Caminos don Honorio-Jesús Morlans Martín, en el que se detallan las características de la instalación a realizar, constituidas por dos gabarras de tipo draga, tablero de unión, cable con vano de 270 metros y, por último, dos embarcaderos en ambas márgenes del río, consistentes en una plataforma de madera apoyada en perfiles laminados, y éstos, en pilotes de madera anclados en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28 Zaragoza).

Zaragoza, 25 de septiembre de 1968.
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 5.077

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Entrega de las "autorizaciones de compra de harinas" a las industrias distintas del pan.

Conferme a lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en circular número 7-64 de fecha 8 de junio de 1964, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 39, de 10 de junio de 1964 (prorrogada por la circular número 8-68, "Boletín Oficial del Estado" número 149, de 21 de junio de 1968), todos los industriales del Ramo de la Alimentación, etc., tanto de la capital como de la provincia, que precisen harinas panificables para el desarrollo de sus industrias, por el orden y fechas que a continuación se detallan, deberán retirar de esta Delegación Provincial (Calvo Sotelo, número 5, principal izquierda), durante las horas de nueve a trece, la correspondiente "autorización de compra" de harinas para la actual campaña de 1968-69, documento imprescindible necesario para poder adquirir tanto en fábrica como en almacenes dicho artículo.

Lunes día 7. — Fabricantes de pasta para sopa y galletas.

Martes día 8. — Industriales confiteros-pasteleros.

Miércoles día 9. — Industriales churreros, de tortas y bollos y barquillos.

Jueves día 10. — Industrias varias distintas de las citadas anteriormente.

La entrega de las nuevas "autorizaciones de compra" se efectuarán previo canje con las correspondientes a las de la pasada campaña 1967-1968, las cuales serán debidamente diligenciadas en su curso con los datos que en el mismo se originen, siendo además requisito

necesario que los industriales interesados presenten certificado expedido por el Sindicato Provincial del Ramo respectivo acreditativo de figurar encuadrado en el mismo.

Los industriales panaderos, tanto de esta capital como de la provincia, serán provistos de las correspondientes "autorizaciones de compra" por el Sindicato de Cereales (Grupo Provincial de Panadería).

Todo industrial que a partir del día 15 de octubre adquiera harinas panificables sin estar en posesión de su correspondiente "autorización de compra" para la actual campaña cerealista, incurrirá en infracción a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la mencionada circular, así como el fabricante o almacenista de harinas que suministre de dicho artículo a tales industriales, a quienes se les incoará el oportuno expediente para la sanción que proceda.

Zaragoza, 2 de octubre de 1968. —
El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 5.010

Delegación Provincial del Ministerio de Industria SECCION DE INDUSTRIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria promovido por don Vicente Guallart Rubio, con domicilio en calle Mayor, número 105, de Cariñena, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea.—Línea Alfamén-Cariñena de SUJSA.

Final de la línea. — E. T. del petionario.

Tensión en kilovatios. — 15 (actualmente 8).

Longitud en kilómetros. — 1,670.

Número de circuitos. — Uno.

Número de conductores. — Tres.

Material. — Cables aluminio-acero.

Sección en milímetros cuadrados. — 49,48.

Separación. — 1 metro.

Disposición. — Triángulo.

Tipo de aisladores. — Rígidos.

Material de aisladores. — Vidrio.

Material de apoyos. — Hormigón.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Sección de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619, de 20 de octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos obras y servicios afectados por la misma, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 1619 de 1966.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1968. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Gabriel Renom.

* * *

Núm. 5.017

SECCION DE INDUSTRIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea para "Industrias López" (Zaragoza).

Origen de la línea. — El centro transformador existente de "Talleres Cima".

Final de la línea. — El centro transformador del abonado.

Tensión en kilovatios. — 10.

Longitud en kilómetros. — 0,219.

Número de circuitos. — Uno.

Número de conductores. — Tres.

Material. — Cables aluminio-acero.

Sección en milímetros cuadrados. — 54,59.

Separación. — 1,30.

Disposición. — Triángulo.

Tipo de aisladores. — Rígidos.

Material de aisladores. — Vidrio.

Material de apoyos. — Madera.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Sección de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos

2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1968. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Gabriel Renom.

* * *

Núm. 5.071

SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. (domiciliada en calle San Miguel, número 10, Zaragoza).

Finalidad: Tendido de cable subterráneo en el paseo de Sixto Celorrio, de Calatayud.

Características: Tensión, 13 kilovatios. Longitud, 204 metros.

Presupuesto: 115.297,80 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1968. El Ingeniero Jefe, Gabriel Renom.

* * *

Núm. 5.072

SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza" (con domicilio en la calle San Miguel, número 10, Zaragoza).

Finalidad: Ampliación de potencia de transporte de la línea existente "Los Leones-Set Ensanche", en Zaragoza.

Características: Tensión, 132 kilovatios. Longitud, 12 kilómetros.

Sustitución de los actuales conductores, seis cables aluminio-acero de 192 milímetros cuadrados de sección, por otros análogos de 288,6 milímetros cuadrados de sección total.

Presupuesto: 3.725.296 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1968. El Ingeniero Jefe, Gabriel Renom.

* * *

Núm. 5.073

SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: Don Manuel Alegre Cuartero, domiciliado en Tauste.

Finalidad: Línea eléctrica para elevación de agua de la acequia del Lugar, en "El Saso", de Tauste.

Características: Tensión, 13,2 kilovatios. Longitud, 592 metros.

Presupuesto: 71.902 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1968. El Ingeniero Jefe, Gabriel Renom.

* * *

Núm. 5.074

SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se

abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: Don José-Luis Lozano, domiciliado en calle Sanelemente, número 21, Zaragoza.

Finalidad: Línea eléctrica para elevación de aguas para riego de la finca "Cuartico del Reguero", en Alfamén.

Características: Tensión, 8-15 kilovoltios. Longitud, 1.375 metros.

Presupuesto: 147.334 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1968.
El Ingeniero Jefe, Gabriel Renom.

Núm. 4.968

Junta Provincial de Asistencia Social

*Fundación
de doña Catalina Ruimonte*

Por esta Junta se hace la consignación de dotes para contraer matrimonio o ingresar en religión, entre parientes de la fundadora y, a falta de ellas, para doncellas del lugar de Leciénena, convocando, en primer lugar, a las que por razón de parentesco con dicha señora se crean con derecho a los expresados beneficios a fin de que dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Civil, planta baja) en días hábiles y horas de oficina.

Para el caso de que no solicite ninguna pariente o de que las solicitudes presentadas por ésta sean desestimadas por la Junta, por no corresponder a las líneas llamadas por la fundadora, se convoca a iguales efectos y por los mismos plazos a las doncellas de Leciénena que tengan proyectado contraer matrimonio o ingresar en religión, para que en igual forma presenten sus solicitudes en los días y horas hábiles citados, ajustándose la concesión, si a ella hay lugar, a las siguientes condiciones:

1.ª Para solicitar la dote es circunstancia precisa que las doncellas, preten-

dientes sean nacidas y bautizadas en Leciénena e hijas de vecinos o habitantes de dicho lugar que lleven, por lo menos, tres años continuos de residencia o que, a falta de estas circunstancias, hubiesen fallecido y sido enterrados en el término municipal.

2.ª El importe de la dote para matrimonio es de 235,28 pesetas y el de religión el doble de la cantidad anterior.

3.ª Las dotes serán concedidas por el orden o preferencia siguientes:

A) Las apellidadas Ruimonte.

B) Las apellidadas Latas.

C) En defecto de éstas y para el resto de las solicitudes se observará el orden de mayor pobreza.

4.ª No se pagará en importe de la dote hasta que las dotadas justifiquen haber oído misa nupcial o profesado, teniendo obligación de mandar celebrar por el alma de la fundadora y sus difuntos una misa cantada del Santo o de la fiesta del día, en la iglesia de Leciénena, y de satisfacer de su peculio por caridad de la misma veinte sueldos a los Vicarios o Beneficiario de dicha parroquia, según época, que habrán de presentar para percibir el importe de la dote.

Se hace constar que las dotes consignadas caducan al año de concesión si dentro de él no se casan o profesan las dotadas.

La circunstancia a que se refiere el apartado C) del número tercero deberá acreditarse con informe de los señores Alcalde y Juez municipal y en caso de discordia dirimirá el señor Cura párroco de la localidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1968.
El Gobernador civil-Presidente, José González-Sama.

SECCION SEXTA

Núm. 5.080

A T E C A

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el documento que seguidamente se relaciona, pudiendo presentar los vecinos las reclamaciones que estimen pertinentes: Ordenanza de sanidad veterinaria.

Ateca, 1.º de octubre de 1968. — El Alcalde, Fernando Molinero Sánchez.

Núm. 5.002

CASTILISCAR

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castiliscar, que suscribe;

Hace saber: Que habiendo sido confectionada la cuenta municipal del presupuesto extraordinario aprobado en el año 1963, para financiar las obras de conducción del abastecimiento de aguas, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que todo el que lo desee pueda examinarla y formular, durante el expresado plazo y ocho días más, las reclamaciones y reparos que crea pertinentes; pasado dicho plazo será aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento, sin ulterior reclamación.

Castiliscar, 26 de septiembre de 1968.
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.003

E R L A

Don José Recaj Lasierra, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de salón de baile en la carretera comarcal Tudela-Ardisa.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º, cuarta, de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Erla, 19 de septiembre de 1968. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.036

M A E L L A

Subasta de pinos

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales el año 1968-69 y a los pliegos de condiciones aprobados por este Ayuntamiento que se halla de manifiesto para su examen en la Secretaría del mismo, se celebrará a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a partir del anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, la subasta de los aprovechamientos que se expresarán, en el salón de actos de esta Casa Con-

istorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue a saber:

La corta o tala de 7.756 pinos no maderables, procedentes del monte número 86 del Catálogo, denominado "Colom y Extremera", bajo el tipo de tasación de 116.340 pesetas. Las plicas se presentarán acompañadas del resguardo de haber depositado el 10 % del importe de la tasación, como fianza provisional, y demás documentos reglamentarios, debidamente reintegrados, en los días laborales, de once a trece horas, desde que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el día anterior a la celebración de la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado y conforme al modelo oficial que aparece en los pliegos de condiciones.

Maella, 28 de septiembre de 1968.
El Alcalde, Gabino Caballero.

Núm. 5.037

M A E L L A

Subasta de pastos

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales, para el año 1968-69, se anuncia la subasta de los pastos de los montes números 86 y 87 del Catálogo provincial, denominados "Colom y Extremera" y "Derecha del Río Matarraña", pertenecientes a este municipio y que a continuación se expresan:

Primero: Monte número 86, "Colom y Extremera", de 3.500 hectáreas, para 900 cabezas lanaras y 27 de cabrío, bajo el tipo de tasación de 34.400 pesetas.

Segundo: Monte número 87, denominado "Derecha del Río Matarraña", de 2.200 hectáreas, para 1.100 cabezas lanaras y 33 de cabrío, bajo el tipo de tasación de 40.700 pesetas.

Los pliegos de condiciones tanto económico-administrativas del Ayuntamiento como las facultativas de la Jefatura del Distrito Forestal, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para examen de cuantas personas quieran interesarse sobre los mismos.

La apertura de plicas se verificará, a las doce de su mañana, al siguiente día hábil de haber transcurrido los veinte días, también hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Si la subasta quedara desierta se celebrará la segunda a los tres días siguientes de haberse celebrado la pri-

mera, y si también la segunda quedara desierta se celebrará la tercera, a los tres días siguientes de haberse celebrado la segunda, todas ellas en días hábiles, a la misma hora y con arreglo a las mismas tasaciones y condiciones.

Maella, 28 de septiembre de 1968.
El Alcalde, Gabino Caballero.

Núm. 4.811

MURILLO DE GALLEGO

Confeccionado el padrón de guardería rural correspondientes al año 1968, se hallará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, al objeto de ser examinado por cuantos tengan interés en él y a los efectos de reclamación

Murillo de Gállego, 16 de septiembre de 1968. — El Alcalde, Ramón Añaños.

Núm. 5.032

PRADILLA DE EBRO

Durante el tiempo reglamentario estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que se relacionan a continuación, para que puedan ser examinados por los interesados y reclamar todo aquel que se encuentre perjudicado.

Cuenta general del presupuesto de 1967.

Cuenta general de administración del patrimonio.

Expediente de transferencia de crédito.

Ordenanzas de abastecimientos de aguas y alcantarillado.

Pradilla de Ebro, 27 de septiembre de 1968. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.085

PINA DE EBRO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender la instalación de los servicios de suministro de agua y saneamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante el mismo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Pina de Ebro, 2 de octubre de 1968.
El Alcalde, José-Ignacio Lueña.

Núm. 5.086

PINA DE EBRO

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia la imposición de contribuciones especiales con motivo de las obras de instalación de los servicios de suministro de agua y saneamiento de esta villa, se expone dicho expediente en la Secretaría durante el plazo de quince días y ocho más para que puedan ser examinados durante los primeros y presentar durante los segundos las reclamaciones que se estimen oportunas, a tenor de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales.

Pina de Ebro, 2 de octubre de 1968.
El Alcalde, José-Ignacio Lueña.

Núm. 5.058

S A D A B A

En virtud del acuerdo adoptado por la Corporación en sesión ordinaria del día 30 de septiembre de 1968, y con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales que consta en el expediente, se anuncia a pública subasta para contratar el de pastos del monte número 216 del Catálogo de utilidad pública, "Bardena Baja", por una anualidad, a contar del 1.º de octubre de 1968 a 30 de septiembre de 1969, para 700 cabezas de ganado lanar, con el tipo mínimo de tasación de 251.000 pesetas por dicha anualidad.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente la garantía provisional del 3 por 100 del tipo de tasación anual, o sea 7.530 pesetas, en la Caja municipal o en la General de Depósitos, y el que resulte rematante prestará la garantía definitiva exigida en los pliegos de condiciones económicas y facultativas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado hasta las trece horas del vigésimo día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el Registro general del Ayuntamiento, incluyendo la proposición redactada conforme al modelo inserto al final, debiendo acompañar en otro sobre abierto el resguardo de la garantía provisional y el documento nacional de identidad.

La apertura de pliegos se hará a las doce y media horas del día siguiente al término de presentación de pliegos, en la Casa Consistorial. Si resultare desierta la subasta se celebrará segunda subasta a los diez días al de la primera, a la misma hora y condiciones, admitiéndose proposiciones hasta el día anterior, a las trece horas.

Además de las condiciones publicadas regirán las normas del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Sádaba, 2 de octubre de 1968. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, por sí y en representación de, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, así como de los documentos obrantes en el expediente para contratar el aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública número 216 del Catálogo, "Bardena Baja", 970 hectáreas por el tiempo de una anualidad (1.º de octubre de 1968 a 30 de septiembre de 1969) se compromete a hacerse cargo del mismo abonando por ello la cantidad de pesetas (en letra pesetas).

(Reintegro, fecha y firma).

Núm. 5.001

SANTA CRUZ DE MONCAYO

Por acuerdo de este Ayuntamiento del día 17 del actual, previo anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de las parcelas en cultivo, propiedad de la Corporación, por un período de seis años, que dará comienzo en 1.º de octubre de 1968 y finalizará el 30 de septiembre de 1974, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue:

Lote número 1. — De 1,50 hectáreas de cabida; precio de tasación, 500 pesetas anuales.

Lote número 2. — De 2 hectáreas de cabida; precio de tasación, 700 pesetas anuales.

Lote número 3. — De 2 hectáreas de cabida; precio de tasación, 500 pesetas anuales.

Lote número 4. — De 2 hectáreas de cabida; precio de tasación, 500 pesetas anuales.

Lote número 5. — De 2,50 hectáreas de cabida; precio de tasación, 500 pesetas anuales.

Lote número 6. — De 1 hectárea de cabida; precio de tasación, 500 pesetas anuales.

Lote número 7. — De 2 hectáreas de cabida; precio de tasación, 700 pesetas anuales.

El acto de apertura de pliegos se realizará a los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las diez de la mañana, ininterrumpidamente, lote por lote.

La presentación de proposiciones se realizará en la Secretaría del Ayuntamiento de nueve a doce horas, todos los días laborales, hasta una hora antes de realizarse la apertura de pliegos.

Las condiciones económico-administrativas con sujeción a las cuales habrá de celebrarse esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborales, en horas de oficina.

Santa Cruz de Moncayo, 25 de septiembre de 1968. — El Alcalde, Manuel Andrés.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, bien enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de las parcelas en cultivo durante el período de seis años, se obliga a hacerse cargo del lote número, con estricta sujeción a las condiciones expuestas, por la cantidad de pesetas (en letra).

..... a de de 1968.

(Firma y rúbrica).

Núm. 5.033

TARAZONA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública de las obras de construcción de una piscina en "La Glorieta".

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días podrán presentarse reclamaciones contra el mismo,

y que transcurrido dicho término sólo se admitirán las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Tarazona, 30 de septiembre de 1968. El Alcalde, Tomás Zueco.

Núm. 5.034

T A U S T E

Presentada en este Ayuntamiento por el vecino don Francisco Pelegay Ciria petición y plano de modificación parcial del Plan de ordenación urbana en terrenos ubicados entre la carretera de Gallur a Ejea y el camino del Molinico, se abre información pública por un mes, en ejecución de acuerdo municipal de 24 de julio último, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, en relación con el artículo 32 de la misma.

Tauste, 28 de septiembre de 1968. El Alcalde, Cecilio Cardona Murillo.

Núm. 4.962

VILLARROYA DE LA SIERRA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la traída de aguas y captación de pozo artesiano, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, y durante el mismo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villarroya de la Sierra, 25 de septiembre de 1968. — El Alcalde, Miguel Giménez.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.